



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE RIVA PALACIO,**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I., instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio TEE/P011/2019, de Julio César Merino Enríquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.  Anexos en copia certificada: a) Resolución de uno de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el cuadernillo 154/2018, por el Pleno del citado Tribunal. b) Cuadernillo 154/2018, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-287/2018, del índice del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.	005741

Las constancias de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y primer anexo de Julio César Merino Enríquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio de los cuales hace del conocimiento de este Alto Tribunal la resolución de uno de febrero del año en curso, dictado por dicho órgano jurisdiccional, en el cuadernillo con clave de identificación 154/2018, relacionado con el acto impugnado en este medio de control constitucional.

Asimismo, dado que de las constancias que acompaña se advierte **copia certificada del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-287/2018**, requeridas mediante proveído de tres de diciembre de dos mil dieciocho y reiterado por diverso de treinta y uno de enero siguiente; se tiene por desahogado dicho requerimiento y, en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos y con tales documentales **fórmese el cuaderno de pruebas** correspondiente.

**Comuníquese a la parte actora y a la Fiscalía General de la República** que los anexos presentados por la autoridad demandada quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese**, por lista y por oficio.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2018**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

